

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Con el fin de asegurar la eficacia de la medida señalada en el artículo 85 de la Ley 18 de 2009, de 29 de noviembre, garantizar la seguridad del tráfico y de los usuarios de la vía, facilitar el correcto funcionamiento de los servicios de transporte público y evitar perturbaciones graves de movilidad, se hace necesario que los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico sean los encargados de adoptar las medidas, dentro de los supuestos establecidos.

En base a lo anterior, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la ley, ha adoptado la siguiente resolución:

1.- Delegar en los Agentes de la Policía Local y de Movilidad de la Ciudad de Toledo la competencia para proceder a la retirada de los vehículos de la vía pública y su depósito en el lugar designado, en los supuestos señalados en el artículo 85 de la Ley 18 de 2009, de 29 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, a los efectos de su cumplimiento.

Toledo 17 de junio de 2010.- El Alcalde, Emiliano García-Page Sánchez.

N.º I.-9528